



CÓRDOBA,

30 NOV 2022

Y VISTOS:

El Expediente N° 724-032059/2022 s/ "Compra de Ocho Kits de Reciclado".

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1450/2022 se autorizó el llamado a Subasta electrónica inversa a los fines de instrumentar la compra de ocho kits de reciclado.

Que de fs. 11 a 207 de autos consta que se tramitó parte del proceso de la subasta autorizada, bajo el N° 434/2022.

Que a fs. 207 obra Nota del Directorio dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas por la cual informa la voluntad del Directorio de desistir de la subasta que tramita en autos para la "Compra de Ocho Kits de Reciclado".

Que el art. 28 Inc. a) de la Ley 12.995 establece "...la autoridad tiene... especialmente...a) La facultad de dejar sin efecto un procedimiento de selección de contratista en cualquier momento, previo al perfeccionamiento del contrato respectivo, sin que ello dé lugar a indemnización alguna..." En concordancia el art. 6.2.3.2 de la Resolución N° 023/2020, reglamentaria de la Ordenanza 12995, dispone que "...en cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la contratación...sin que por ello pueda reclamarse indemnización alguna"

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que no tiene objeción jurídica ni formal que formular a lo actuado.

Que en un todo de acuerdo a la normativa citada es facultad de la Administración desistir del procedimiento de selección.

En virtud de lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS (ESyOP)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESISTASE la Subasta Electrónica Inversa N° 334/2022 "Compra de Ocho Kits de Reciclado", cuyo llamado fue autorizado por Resolución N° 1450/2022, en los términos de lo previsto en el art. 6.2.3.2 de la Resolución N° 023/2020 reglamentaria de la Ordenanza 12.995.

RESOLUCION N° 001479



Ente de Servicios y Obras Públicas
Rotario de Santa Fe 225/42

#Cuidemos
#NuestraCiudad

CÓRDOBA
OBRAS Y SERVICIOS
DIRECTORIO

ARTÍCULO 2º: PROTOCOLICÉSE, PUBLIQUESE y oportunamente
ARCHÍVESE.


Mra. María Victoria Flores
Presidenta
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba


Mra. María Victoria Flores
Presidenta
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

RESOLUCION 001479